

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015108

**MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
CON MUNICIPALIDAD DE CHANCO.**

TALCA, 23 ENE. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 20.798 de presupuesto para el año 2015; Resolución 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Nº 015/129 de 8 de octubre de 2008, Resolución Exenta Nº 015/0559 de 10 de septiembre de 2014, Oficio Circular Nº015/0082 de 25 de abril de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Resolución Exenta Nº015/288 de 24 de mayo de 2013 de la Dirección Regional del Maule, demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la Junta Nacional de Jardines Infantiles corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley de Presupuesto del Sector Público, en su partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, asignación 005, glosa 07, transferencia de capital, permite a la JUNJI transferir fondos a las Municipalidades y a las entidades sin fines de lucro para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos preescolares.

3.- Que con fecha 08 de mayo de 2013, se suscribió un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Chanco, para la construcción de una sala cuna para 14 lactantes y un nivel medio para 24, en la calle Guadalupe del Carmen S/Nº, sector Pahuil, de la comuna de Chanco, aprobado por Resolución Nº015288 de fecha 24 de mayo de 2014.

4.- Que la Ilustre Municipalidad de Chanco, solicitó un aumento de presupuesto asignado al proyecto, por la suma de \$56.510.331.-

5.- Que el manual de transferencia de capital desde la JUNJI a Municipalidades, corporaciones municipales y entidades privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación y habilitación de jardines infantiles, en su página 7, dispone "...en casos excepcionales, el (la) Vicepresidente (a) Ejecutivo (a) de JUNJI, previa disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Recursos Financieros, con el visto bueno del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura y un informe favorable de la Sección de Infraestructura de Dirección Nacional, podrá aprobar un monto superior a los indicados anteriormente".

6.- Que a través de Ord. N°015/3624 de 25 de noviembre de 2014, don Christian Córdova Torre, Jefe del Subdepartamento de Planificación, informó la aprobación de aumento de obras para el proyecto ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Chanco.

7.- Que con fecha 22 de diciembre de 2014, la JUNJI y la Municipalidad de Chanco, suscribieron modificaron el convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras de fecha 08 de mayo de 2013, aumentando el monto total a transferir al municipio, correspondiendo la suma total de \$204.484.454.-

8.- Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación de convenio citado.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE Modificación Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras suscrito con la Ilustre Municipalidad de Chanco, suscrita con fecha 22 de diciembre de 2014, para la construcción de una sala cuna para 14 lactantes y un nivel medio para 24 párvulos, ubicado en calle Guadalupe del Carmen S/Nº, sector Pahuil, de la comuna de Chanco, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO

En la ciudad de Talca, a 22 de diciembre de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos, por su Director Regional (TyP), don Andrés Emilio Esquivel Peña, Asistente Social, Cédula de Identidad N°10.050.884-2, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 963 oficina 301, comuna de Talca, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO**, RUT N°69.120.300-K, representada por su Alcaldesa doña Viviana Díaz Meza, Cédula de Identidad N°11.442.914-7, ambos domiciliados en calle Abdón Fuentealba N°334, comuna de Chanco, 7° Región del Maule, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 8 de mayo de 2013, se suscribió un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Chanco, mediante el cual la primera se comprometió a transferir recursos al municipio para la construcción de una sala cuna para 14 lactantes y un nivel medio para 24 párvulos en calle Guadalupe del Carmen S/N°, sector Pahuil, comuna de Chanco.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar el primer párrafo de la cláusula cuarta por el siguiente:

"El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$204.484.454.- (doscientos cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos), que transferirá JUNJI a la Municipalidad".

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 8 de mayo de 2013.

CUARTO: La personería de don Andrés Emilio Esquivel Peña, Director Regional (TyP), de la Séptima Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N°015/0129 de 8 de octubre de 2008 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento del Director Regional (TyP), es la N° 015/0106 de fecha 5 de mayo de 2014.

La personería de doña Viviana Díaz Meza, para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Sentencia de proclamación de Alcalde, del Tribunal Regional Electoral, de fecha 30 de noviembre de 2012.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente resolución que aprueba modificación de convenio, a la partida N° 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, asignación 005, glosa 07, transferencias de capital, a otras entidades públicas, municipalidades, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Sin perjuicio de ello, cuando existan saldos del capital convenido, que deban ejecutarse en los siguientes ejercicios presupuestarios, ellos se imputarán al subtítulo e ítem referidos, en la medida que se consulten recursos para ello en el presupuesto respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CGHM/MVM/FDJ/PHF/phf
Distribución:

- Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura
- Sección de Cobertura e Infraestructura (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes